

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días menos los Lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascencion.—Se suscribe en su Administracion, Rambla de S. Carlos, núm. 33, bajo, á 11 pesetas 25 céntimos por trimestre en esta capital, 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos, pagado por adelantado.—Los edictos y anuncios sujetos al pago se insertan á 25 céntimos línea y su importe debe abonarse antes de la publicacion al Administrador de este periódico.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1729.

Seccion de Fomento.—Estadística.

Los Alcaldes de los pueblos, remitirán á este Gobierno de provincia, en el preciso é improrogable término de 15 días, los estados de nacimientos, matrimonios y defunciones, habidos en sus respectivas localidades, durante el segundo trimestre del año actual, que comprende los meses de Abril, Mayo y Junio.

Para el encasillado y demas, se atenderán á las instrucciones, circuladas, y observadas ya en el trimestre anterior, recomendándoles eficazmente hagan la conveniente distincion, entre matrimonios civiles y canónicos, como se les tiene ordenado.

Tarragona 20 de Julio de 1871.—El Gobernador interino, Felipe Curtoys.

Núm. 1730.

Seccion de Fomento.—Montes.

No habiéndose presentado licitadores, en las terceras subastas celebradas el 12 del actual en las villas de Pradip y Tivisa, al objeto de enagenar los palmitos sobrantes en los montes comunales, he acordado se celebren cuartas subastas que tendrán lugar el dia 29 del actual, á las once de su mañana en las Casas consistoriales de los indicados puntos, bajo las mismas condiciones que rigieron en las anteriores, salvo los tipos que serán respectivamente de 4 y 60 pesetas para Pradip y Tivisa.

Tarragona 20 de Julio de 1871.—El Gobernador interino, Felipe Curtoys.

DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

Extracto de la sesion celebrada el dia 4 de Julio de 1871.

Fué abierta la sesion á las diez y media de la mañana y se aprobó el acta anterior.

Leido el informe de la Comision provincial sobre el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia para el actual año económico se suspendió la sesion durante media hora ó sea hasta que se presentó el Gefe económico de la provincia D. Francisco de Lázaro y Marin con el Oficial D. Geminio Martinez Hubert, y despues de un debate en que tomaron parte varios señores se acordó se presenten á la Comision provincial todos los datos que sean menester para formar un juicio acertado respecto á la equidad del repartimiento.

Reanudada la sesion á las siete menos cuarto de la tarde y habiéndose manifestado por un individuo de la Comision de examen de los antecedentes, que el aumento en este año, quedaba reducido á 95 pesetas 99 céntimos y despues de tomar la palabra otros Sres. Diputados, se acordó aprobar el repartimiento y que se recuerde á los pueblos de Riudecols, Tortosa, Valls y Vespella el término que las leyes les conceden para justificar las bajas con que presentaron sus repartimientos.

Se levantó la sesion á las ocho menos cuarto de la tarde.

Tarragona 17 de Julio de 1871.—El Secretario, Tomás Larráz.

Extracto de la sesion celebrada el dia 17 de Julio de 1871.

Fué abierta la sesion á las diez y media de la mañana y se aprobó el acta anterior.

Se da cuenta de haber escusado su asistencia algunos Sres. Diputados.

Es leido el informe de la Comision permanente relativo al repartimiento de la quinta del presente año.

Es leido asimismo el proyecto de repartimiento de 774 hombres señalado para el ejército activo en esta provincia, y el proyecto de combinaciones para el sorteo de décimas entre los pueblos á que correspondan, cuyo proyecto es aprobado por unanimidad: añadiendo sólo el Sr. Massiá que lo sea sin perjui-

cio de equivocacion ú omision involuntaria.

Se leyó tambien el proyecto de Reglamento presentado por la Comision provincial, sobre el orden de las sesiones y modo de funcionar la Diputacion. El Sr. Massiá pidió se dejara sobre la mesa para que los Sres. Diputados pudieran estudiarle, acordándose así, sin embargo, de haber dicho el Sr. Soler y Clariana que podia procederse desde luego á su discusion.

Se anuncian los negocios preparados por la Comision provincial y los pendientes de informe de las secciones especiales.

El Sr. Presidente convocó á estas para las cinco de la tarde y se levantó la sesion á las dos menos cuarto, fijando la hora para la del dia siguiente.

Tarragona 18 de Julio de 1871.—Tomás Larráz, Secretario.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

(Gaceta del 18 de Julio.)

MINISTERIO DE HACIENDA.

DECRETO.

En consideracion á lo urgente que es determinar los créditos á que deben ajustarse sus operaciones las oficinas ordenadoras é interventoras de los pagos del Estado para satisfacer aquellas obligaciones que no admiten demora; conformándose con lo propuesto por el Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros y en cumplimiento del art. 32 de la ley de 25 de Junio de 1870,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se declaran vigentes para el año económico 1871-72, mientras las Cortes no acuerden otra cosa, unos presupuestos iguales á los que autorizaron las leyes de 19 de Mayo y 8 de Junio de 1870 para el ejercicio de 1870 á 1871.

Dado en Palacio á trece de Julio de mil ochocientos setenta y uno.—AMA-

DEO.—El Ministro interino de Hacienda, Práxedes Mateo Sagasta.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

DECRETO.

Conformándose con lo propuesto por el Ministro de la Gobernacion, y de acuerdo con el dictámen de la Seccion de Gobernacion y Fomento del Consejo de Estado,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede el súbdito marroquí José Moial la nacionalidad española que tiene solicitada, entendiéndose que está há de ser de las llamadas de cuarta clase con arreglo á las leyes.

Art. 2.º La expresada concesion no producirá efecto hasta tanto que el interesado preste juramento de fidelidad á la Constitucion del Estado y obediencia á las leyes con renuncia de todo pabellon extranjero.

Dado en Palacio á quince de Julio de mil ochocientos setenta y uno.—AMADEO.—El Ministro de la Gobernacion, Práxedes Mateo Sagasta.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Con el fin de que el planteamiento del sistema métrico decimal de pesas y medidas se verifique con toda la urgencia y precision que tan importante y trascendental reforma requiere, el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer se prevenga á los Fieles-contrastes del ramo que para facilitar en lo posible su ejecucion comprueben y punzonen todas las pesas y medidas que del indicado sistema les sean presentadas al efecto, aunque en algunas de sus partes accesorias discrepen algun tanto de los tipos de comparacion, siempre que con ello no se altere la materia, nombre, forma, solidez y dimensiones prevenidas en el reglamento del ramo; permitiéndose de este modo las modificaciones accesorias que, basadas en la mayor comodidad para el manejo de las mismas, deseen

introducir en ellas los fabricantes, industriales, comerciantes y particulares, siempre que á juicio del citado funcionario facultativo no resulte perjuicio de tercero.

De órden de S. M. lo comunico á V... para su inteligencia y efectos procedentes. Dios guarde á V... muchos años. Madrid 15 de Julio de 1871.—Ruiz Zorrilla, Sr. Gobernador de la provincia de....

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1731.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ribarroja.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo para el año económico de 1871 á 1872, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias que empezarán desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia en cuyos dias y horas de costumbre podrán acudir los contribuyentes tanto vecinos como forasteros, á producir las reclamaciones que les convengan en caso de hallarse agraviados, pues finido dicho plazo no serán admitidas, y les parará el perjuicio que tal vez resultara contra ellos.

Ribarroja 14 de Julio de 1871.—El Alcalde, Jaime Arbolí.

Núm. 1732.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Forés.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al actual año económico de 1871-72, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, á contar desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes contenidos en el mismo puedan examinarle y hacer las reclamaciones que consideren oportunas.

Forés 15 de Julio de 1871.—Por el Sr. D. Ramon Hort, Alcalde accidental, que no sabe firmar, á su ruego, firmo: Estéban Gomar, Secretario.

Núm. 1733.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Masllorens.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, para el próximo año económico de 1871-72, estará expuesto al público en esta Casa capitular por espacio de ocho dias durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presentan, finido empero dicho plazo, no serán atendidas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Bonastre, Puigtiñós, Montmell, La Selva, Rodoná y Vilarrodona hagan público este anuncio á fin de que llegue á conocimiento de sus vecinos terratenientes de esta.

Masllorens 13 de Julio de 1871.—El Alcalde, Ramon Serramiá.

Núm. 1734.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Mas de Barberáns.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería para el año económico de 1871-72, se halla terminado ya y se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Corporacion donde se oirán cuantas reclamaciones tengan á bien hacer los contribuyentes hasta el dia 28 del actual, pasado dicho término no podrán ser atendidas.

Ruego al propio tiempo á los señores Alcaldes de la Cénia, Uldecona, Masdenverge, Godall, Galera, Sta. Bárbara, Amposta, Tortosa, Roquetas, Aldover y Ballibona, lo hagan público por los medios de costumbre, á fin de que llegue á conocimiento de sus vecinos y terratenientes de esta.

Mas de Barberáns 14 de Julio de 1871.—El Alcalde, P. O., Francisco Subirats, Secretario.

Núm. 1735.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Dosaiguas.

El repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1871 á 72, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho dias á contar desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial*, en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que presenten los contribuyentes que se crean perjudicados.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Argentera, Riudecañas, Riudecols, Irlas y Pradell, lo hagan público en sus respectivas localidades para que llegue á conocimiento de los vecinos terratenientes de este.

Dosaiguas 18 de Julio de 1871.—El Alcalde, José Cabré y Cabré.

Núm. 1736.

Don Nicasio Pascual y Fortuny, Alcalde constitucional de la villa de Catllar.

Hago saber: Que terminado el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería para el presente año económico de 1871 á 1872; estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, contaderos desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia; finidos los cuales no se admitirá reclamacion alguna.

Suplico á los Sres. Alcaldes de Tarragona, Pallaresos, Renau, Secuita, Riera, Altafulla, Tamarit, Cambrils, Roda, Puigpelat, Nulles, La Nou, Barcelona, Garidells, Villanueva y Geltrú, Pla de Cabra, Espluga de Francolí, Vilaseca y Poble de Montornés, lo hagan saber á sus vecinos que son terratenientes de este pueblo.

Catllar 15 de Julio de 1871.—Nicasio Pascual.

Núm. 1737.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rocafort de Queralt.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo para el próximo año económico

de 1871 á 1872, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho dias, contados desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, durante los cuales se oirán las reclamaciones que se presenten.

Rocafort de Queralt 15 de Julio de 1871.—El Alcalde, Antonio Bonet.

Núm. 1738.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cabacés.

El repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería y matricula de subsidio industrial para el año económico de 1871 á 1872, desde hoy en adelante se hallará al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los dias de instruccion, á fin de que los interesados pueden enterarse de su contenido y producir las reclamaciones que se crean con derecho y terminado el plazo ninguna será oida.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Poboleda, Vilella baja, Figuera, Torre del Español, Bisbal de Falsét y Margalef, lo hagan público sobre sus vecinos terratenientes.

Cabacés 17 de Julio de 1871.—Ramon Vendrell.

Núm. 1739.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pradell.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal, para el corriente año económico de 1871-72, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales, se admitirán las reclamaciones que sobre él intenten producir los contribuyentes.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Falsét, Porrera, Torre de Fontaubella, Argentera, Coldejou, Marsá, Masroig, Montroig, Capsanés y Dosaiguas, se sirvan hacerlo público por los medios de costumbre en sus respectivas localidades, para que llegue á conocimiento de sus vecinos terratenientes de este.

Pradell 17 de Julio de 1871.—El Alcalde accidental, José Mas.

Núm. 1740.

ALCALDIA POPULAR de Alcanar.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal que ha de regir durante el año económico de 1871 á 72, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho dias, durante los cuales podrán los interesados hacer cuantas reclamaciones creen convenientes; pasado dicho término, que empezará á contarse desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, no serán oidos.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Amposta, San Carles de la Rápita, Tortosa, y Uldecona, se sirvan disponer se haga público este anuncio al recibo del Bo-

letín oficial, en que se halle inserto el mismo.

Alcanar 17 de Julio de 1871.—Agustin Badoch.

Núm. 1741.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vallmoll.

El repartimiento de la contribucion territorial de este distrito municipal para el presente año económico, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho dias, á contar desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial*, en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que presenten los contribuyentes que se crean perjudicados.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Tarragona, Valls, Puigpelat, Nulles, Secuita, Garidells, Vilallonga, Perafort, Raurell, Masó y Milá se sirvan darle publicidad para que llegue á noticia de sus administrados terratenientes de este distrito.

Vallmoll 17 de Julio de 1871.—El Alcalde, Juan Olivé.

Núm. 1742.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Secuita.

Terminado el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería para el actual año económico, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho dias desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que crean justas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Tarragona, Catllar, Pallaresos, Perafort, Garidells, Vallmoll, Renau, Nulles, Alió, Brafim, Vilavert y Bisbal, lo hagan público en sus jurisdicciones para conocimiento de los terratenientes de este pueblo.

Secuita 18 de Julio de 1871.—El Alcalde, Francisco Solé y Gils.

Núm. 1743.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de San Jaime dels Domenys.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería; por el Ayuntamiento de mi presidencia y Junta pericial, lo cual corresponda al año económico actual de 1871 á 1872 estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para oir las reclamaciones que se reproduzcan contra del mismo, por el espacio de ocho dias desde la fecha del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales serán oidas todas las que se presenten, y finidos no serán atendidas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Llorens, Bañeras, Arbós y Vendrell, lo hagan público en sus respectivas poblaciones, á fin de que llegue á conocimiento de sus vecinos terratenientes de este distrito municipal.

San Jaime del Domenys 17 de Julio de 1871.—José Marcé.